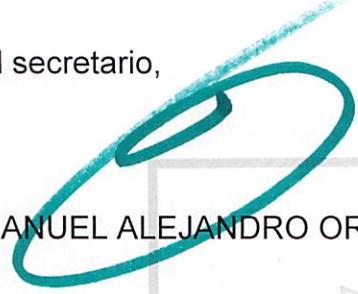


CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Mayo 11 de 2022, a Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que dentro del término de traslado¹, a través de abogada, el demandado de este asunto formuló excepciones de fondo.

El secretario,

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA



Santander de Quilichao (Cauca), once (11) de mayo de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO ALIMENTOS	2022-00018-00	SARA VIAFARA LASSO	NOE VIAFARA CASTILLO

Por medio de apoderado judicial, la parte demandada dentro del término de traslado propuso excepción de fondo (Cobro de lo no debido; temeridad y mala fe; enriquecimiento sin causa, genérica o innominada), en consecuencia

¹

- Entrega de la notificación: abril 21 de 2022 (ver folio 58 vlto.).
- Los dos días de que trata el Decreto 806: 22 y 25 de abril de 2022.
- Término para pagar: 26 de abril al 2 de mayo de 2022.
- Término para excepcionar: 26 de abril al 9 de mayo de 2022



de conformidad con el artículo 443 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho procederá a correr traslado.

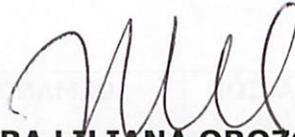
De otro lado, y como quiera que el demandado ha designado apoderada, de conformidad con el artículo 75 in fine, es procedente se les reconozca personería adjetiva.

Por lo manifestado anteriormente el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. CÓRRASELE** traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por el demandado, por el término de diez (10) días para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con estas.
- 2. RECONÓZCASELE** personería adjetiva como apoderada del demandado NOE VIAFARA CASTILLO a la abogada legalmente autorizada MARIA ELENA OROZCO TORREZ, para que represente los intereses del precitado demandado, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

La Juez,



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Santander de Quilichao Cauca

La anterior providencia, se **NOTIFICA POR**
ESTADO No. 044 de fecha 12 MAYO 2022 de mayo de
2022.

Manuel Alejandro Ordoñez Mejía
Secretario

